

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
LOÍZA, PUERTO RICO



Hon. Joel A. Osorio Chiclana
Presidente

14^{ta.} Asamblea
Legislativa

2^{da.} Sesión
Ordinaria

ORDENANZA NÚMERO 5

Presentado por: Miembros PPD
(Administración)

Proyecto de Ordenanza Número 6

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LOÍZA PARA CONSTRUIR Y DESIGNAR COMO RAMPA DE ACCESO UN ÁREA DE LA PROPIEDAD DE LA IGLESIA OASIS DE BENDICIÓN EN EL SECTOR MIÑI MIÑI, BARRIO MEDIANÍA ALTA, DEL MUNICIPIO DE LOÍZA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

Exposición de Motivos

POR CUANTO: La Ley 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", según enmendada, establece todo lo relacionado al proceso de Reglamentación de Vías Públicas tanto estatales como locales;

POR CUANTO: El "Código Municipal de Puerto Rico", dispone en el Artículo 1.008(p) que los municipios tienen la facultad de "[e]jercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables";

POR CUANTO: Es política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico facilitar el acceso seguro a las residencias y promover la accesibilidad vial, siempre en conformidad con las reglamentaciones de tránsito y construcción vigentes;

POR CUANTO: La presente medida tiene como propósito autorizar la construcción de una rampa de acceso en un terreno perteneciente a una iglesia, utilizando fondos públicos, para conectar dicho predio con una calle estatal. La obra responde a la necesidad de facilitar el acceso al público en general y garantizar condiciones seguras de movilidad, sin distinción de credo o condición física;



DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LOÍZA PARA CONSTRUIR Y DESIGNAR COMO RAMPA DE ACCESO UN ÁREA DE LA PROPIEDAD DE LA IGLESIA OASIS DE BENDICIÓN EN EL SECTOR MIÑI MIÑI, BARRIO MEDIANÍA ALTA, DEL MUNICIPIO DE LOÍZA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: Esta mejora se concibe como una obra de infraestructura pública, orientada a promover la accesibilidad universal, la seguridad vial y el bienestar de la comunidad, aun cuando la estructura se localice en propiedad privada, siempre que exista el consentimiento expreso del propietario (en este caso, la institución religiosa);

POR CUANTO: El señor Emiliano Rivera Rivera, pastor de la Iglesia Oasis de Bendición, en el sector Miñi Miñi del Barrio Medianía Alta, ha solicitado al Municipio de Loíza la construcción de una rampa de acceso vehicular en la colidencia de su propiedad con la vía pública de la Calle Pablo Salgado Núm. 7, del barrio Pueblo, en Loíza, Puerto Rico;

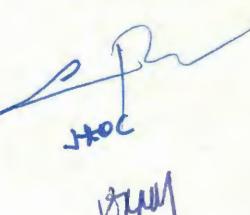
POR CUANTO: La Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Ornato (Comisión), realizó una reunión el pasado 9 de septiembre de 2025, para considerar la solicitud de una rampa de acceso en la dirección antes expresada. En dicha reunión, se acordó visitar nuevamente el área en horas del día para mayor visibilidad, para analizar cuáles alternativas resultan viables para atender la solicitud del pastor Rivera Rivera;

POR CUANTO: La Legislatura Municipal ha recibido comunicación por parte del subdirector del Departamento de Obras públicas, el señor Jerry Rodríguez Morales, en la que se indica que se realizó una re-inspección del área sobre la cual se solicita una rampa de acceso y ya se tiene un diseño y plan de trabajo para llevar a cabo la obra de construcción adecuada;

POR CUANTO: En consideración a todo lo anterior, la Legislatura Municipal de Loíza entiende que la construcción de una rampa de acceso en terreno de una iglesia es plenamente legítima y se encuentra amparada en la Constitución, la ley y la práctica administrativa municipal vigente. El proyecto cumple con los criterios de fin público, neutralidad religiosa y beneficio comunitario, asegurando que toda persona tenga acceso seguro a las vías estatales.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LOÍZA, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

Sección 1ra: Se autoriza al Municipio de Loíza a realizar las labores necesarias para construir y designar una rampa de acceso en el área designada donde ubica la Iglesia Oasis de Bendición, en el sector Miñi Miñi del Barrio Medianía Alta, en Loíza, con la correspondiente señalización, siguiendo los requisitos técnicos, de seguridad y permisología establecidos en la Ley de Vehículos y Tránsito, y cualesquiera otras disposiciones legales o reglamentarias aplicables.



Sección 2da: Cualquier Resolución u Ordenanza, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada.

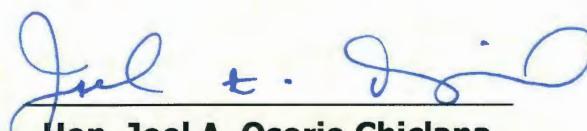
Sección 3ra: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de la Alcaldesa, al Departamento de Obras Públicas Municipal, a la Oficina Municipal

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LOÍZA PARA CONSTRUIR Y DESIGNAR COMO RAMPA DE ACCESO UN ÁREA DE LA PROPIEDAD DE LA IGLESIA OASIS DE BENDICIÓN EN EL SECTOR MIÑI MIÑI, BARRIO MEDIANÍA ALTA, DEL MUNICIPIO DE LOÍZA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

de Planificación, al Departamento de Seguridad Pública, a la Policía Municipal de Loíza, y a los funcionarios correspondientes.

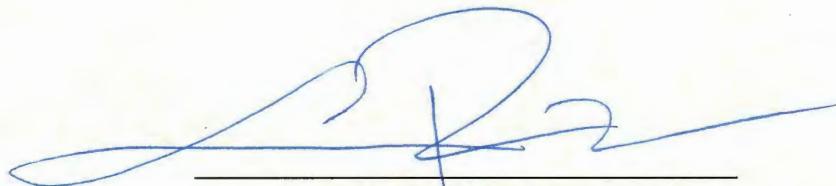
Sección 4ta: Esta Ordenanza comenzará a regir una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde Interino.

Aprobada por la Legislatura Municipal el 8 de octubre de 2025, en Sesión Ordinaria.



Hon. Joel A. Osorio Chiclana
Presidente
Legislatura Municipal

Firmada por el Alcalde Interino el 10 de octubre de 2025.



Sr. Luis R. Ortiz Escobar
Alcalde interino

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

LEGISLATURA MUNICIPAL

LOÍZA, PUERTO RICO



Hon. Joel A. Osorio Chiclana
Presidente

CERTIFICACIÓN

Yo, Keila N. Rodríguez Morales, Secretaria de la Legislatura Municipal de Loíza, Puerto Rico, por la presente certifico:

Que la antecedente es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 05 Año Fiscal 2025-2026, adoptada por la Legislatura Municipal de Loíza, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 8 de octubre de 2025, intitulada:

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LOÍZA PARA CONSTRUIR Y DESIGNAR COMO RAMPA DE ACCESO UN ÁREA DE LA PROPIEDAD DE LA IGLESIA OASIS DE BENDICIÓN EN EL SECTOR MIÑI MIÑI, BARRIO MEDIANÍA ALTA, DEL MUNICIPIO DE LOÍZA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

Certifico, además, que la misma fue aprobada por los presentes de la siguiente manera:

Miembros Presentes: 13

A favor 13

1. Hon. Joel A. Osorio Chiclana
2. . Rafael Rivera Rivera
3. Hon. María E. Pérez Maisonet
4. Hon. Dwight Colón Fuentes
5. Hon. Bryant Villegas Olivero
6. Hon. Denisse Lanzó Cortijo
7. Hon. Eliabel Ferrer Osorio
8. Hon. Luis A. Ayala Asencio
9. Hon. Paulina Delerme Bonano
10. Hon. Yolanda Pizarro Quiñones
11. Hon. Wanda De Jesús Dávila
12. Hon. José G. Santos López
13. Hon. Carlos M. Márquez López

En contra 0

Abstenidos: 0

Miembros Ausentes: 1

1. Hon. Sonia E. Pérez Ortega/ Ausente

Vacantes 0

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente en Loíza, Puerto Rico, hoy 9 de octubre de 2025.

Keila N. Rodríguez Morales
Secretaria de la Legislatura Municipal